



Resolución Ministerial

615-2019 MTC/01

Lima, 08 de agosto de 2019

VISTOS: El Memorándum N° 0274-2019-MTC/04.03 de la Oficina de Diálogo y Gestión Social y el Memorándum N° 694-2019-MTC/18 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 966, Decreto Legislativo que aprueba el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada en la ejecución de programas sociales, establece que la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Proinversión incorpora los recursos de los programas de carácter social provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, y los transfiere a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro cuya constitución, composición, estructura y funciones se establecen mediante Reglamento;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, la Empresa, conjuntamente con los representantes de los centros poblados y/o comunidades campesinas y/o representantes de las municipalidades distritales y/o provinciales pertenecientes a la zona de influencia, y que hayan sido identificados en el proceso de promoción de la inversión privada como beneficiarios de los proyectos; deberán organizarse y constituir la persona jurídica cuyo objeto será administrar los recursos del fondo;

Que, el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 238-2016-EF, en adelante el Reglamento establece que la persona jurídica constituida conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento debe contar, por lo menos con una Asamblea General, un Consejo Directivo, una Gerencia y un Consejo de Vigilancia;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, establece que el Consejo Directivo está constituido, entre otros miembros, por un (1) representante del Sector correspondiente, el cual deberá ser designado mediante Resolución Ministerial;

Que, el artículo 27 del Reglamento establece que el Consejo de Vigilancia es el órgano de la Persona Jurídica encargado del control y vigilancia de la programación y ejecución del Fondo Social; disponiendo en su artículo 28 que dicho Consejo está conformado, entre otros, por un (1) representante del sector correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 217-2019 MTC/01, se designa al señor Pastor Humberto Paredes Diez Canseco, como representante del Sector Transportes y Comunicaciones para que integre el Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry – Asociación Fondo Social TPMS;



Que, mediante Memorándum N° 0274- 2019-MTC/04.03, la Oficina de Diálogo y Gestión Social propone la designación del Director de la Oficina de Diálogo y Gestión Social y del Director de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Acuático de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Sector Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry – Asociación Fondo Social TPMS.

Que, asimismo la Oficina de Diálogo y Gestión Social propone la designación del señor Esteban Osorio Robles, como representante del Sector Transportes y Comunicaciones ante el Consejo de Vigilancia de la Asociación Fondo Social Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry – Asociación Fondo Social TPMS;

Que, con Memorándum N° 694-2019-MTC/18, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, opina favorablemente respecto a la propuesta formulada por la Oficina de Diálogo y Gestión Social;

Que, en consecuencia, es necesario designar a los representantes del sector Transportes y Comunicaciones, ante los Consejos Directivo y de Vigilancia de la Asociación Fondo Social Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry – Asociación Fondo Social TPMS;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 996, Decreto Legislativo que aprueba el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada en la ejecución de programas sociales; el Decreto Supremo N° 082-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 238-2016-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación efectuada por Resolución Ministerial N° 217-2019 MTC/01.

Artículo 2.- Designar al/a la Director/a de la Oficina de Diálogo y Gestión Social y al/ a la Director/a de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Acuático de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Sector Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry – Asociación Fondo Social TPMS.

Artículo 3.- Designar al señor Esteban Benjamín Osorio Robles, como representante del Sector Transportes y Comunicaciones ante el Consejo de Vigilancia de la Asociación Fondo Social Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry-Asociación Fondo Social TPMS.



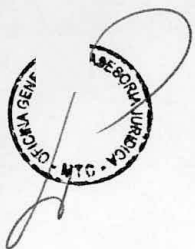


Resolución Ministerial

615-2019 MTC/01



Artículo 4.- Notificar la presente resolución a Salaverry Terminal Internacional S.A., al Despacho Viceministerial de Transportes, a la Oficina de Diálogo y Gestión Social y a la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Acuático de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal y a la persona designada a que se refiere el artículo 3 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.



Artículo 5.- Dispóngase la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones